

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-029-2018

Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";

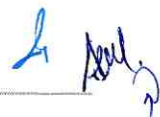
Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "El Ministerio de Relaciones Labores emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales.";

Que mediante Acuerdo No. MRL-2011-00051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, y reformado mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0103, de 22 de junio de 2017, publicado en Registro Oficial Suplemento 24, de 28 de junio del 2017, el Ministerio del Trabajo expide el "Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos";

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, de 06 de septiembre de 2017, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.;

Que mediante memorando No. SCPM-DNCI-018-2018-M, de 12 de octubre de 2018, el Director Nacional de Cooperación Internacional solicita la aprobación al Superintendente de Control del Poder de Mercado (E) para realizar las acciones correspondientes con respecto a la invitación de la Global Competition Review, a la Intendenta General para participar en la GCR Live 2nd Annual Women in Antitrust Conference, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos los días 30 y 31 de octubre de 2018 señalando que los



organizadores cubrirán los costos de inscripción, precisando que el traslado, hospedaje, alimentación y traslados internos durante el día del evento deberán ser cubiertos por la SCPM, para lo cual anexa la invitación y agenda preliminar;

Que mediante informe No. SCPM-DNCI-003-2018, de 18 de octubre de 2018, el Director Nacional de Cooperación Internacional recomienda al Superintendente de Control del Poder de Mercado, autorizar la participación de la Intendenta General Técnica en el evento GCR Live 2nd Annual Women in Antitrust Conference;

Que mediante SIGDO No.116345, de 18 de octubre de 2018, el Superintendente de Control del Poder de Mercado dispone: "DNCI: AUTORIZADO TRAMITE PERTINENTE DNTH: TRAMITE PERTINENTE";

Que mediante informe No. SCPM-IGT-002-2018-I, de 22 de octubre de 2018, la Intendenta General Técnica solicita al Superintendente de Control del Poder de Mercado, su autorización para participar en el evento GCR Live 2nd Annual Women in Antitrust Conference;

Que mediante sumilla inserta en el informe No. SCPM-IGT-002-2018-I, de 22 de octubre de 2018, el Superintendente de Control del Poder de Mercado autorizó la participación de la Intendenta General Técnica en el evento GCR Live 2nd Annual Women in Antitrust Conference;

Que mediante Informe Técnico No. SCPM-INAF-DNATH-0127-2018-IT, de 23 de octubre de 2018, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, emite DICTAMEN FAVORABLE para declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Econ. Carolina Carrera, Intendenta General Técnica, para asistir a la 2nd Annual Women in Antitrust Conferencia a llevarse a cabo el 30 y 31 de octubre de 2018, indicando que de conformidad a las certificaciones presupuestarias y POA emitidas por la Direccion Nacional Financiera y Direccion Planificacion e inversion respectivamente, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos correspondientes durante los días que dure la agenda, así mismo señala que enmarcado en la normativa vigente, la Econ. Carolina Carrera – Intendencia General Técnica (s), podrá viajar un día antes del evento retorno un día posterior al evento, por lo tanto, viajará desde el 29 de octubre de 2018 y retorno el 01 de noviembre de 2018, por lo que se cubrirá los gastos de hospedaje y alimentación y demás gastos generados los días del 29 de octubre al 01 de noviembre del año en curso;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNATH-0347-2018-M, de 23 de octubre de 2018, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, remite al Intendente Nacional Jurídico el Informe Técnico No. SCPM-INAF-DNATH-127-2018-IT, de 23 de octubre de 2018, por medio del cual emite dictamen favorable para declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior a la Econ. Carolina Carrera, Intendenta General Técnica (s), desde el 29 de octubre al 01 de noviembre de 2018; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior Intendenta General Técnica (s), Econ. Carolina Carrera, del 29 de octubre al 01 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO DOS.- Encargar a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano emitir las acciones de personal correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución y su correcta aplicación a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera.

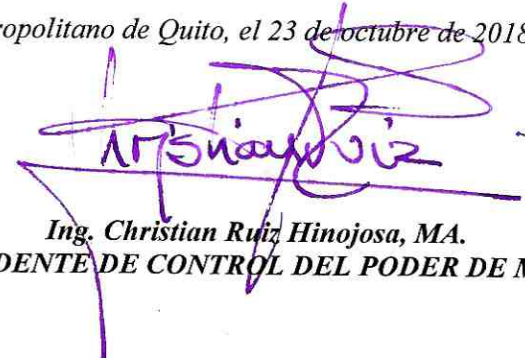
SEGUNDA.- Encárguese a Secretaria General la difusión de la presente Resolución a los servidores de la SCPM.

TERCERA.- Encárguese a la Intendencia Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de octubre de 2018.



Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)